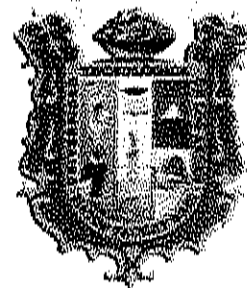


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

PATRIMONIO CULTURAL Y EMBLEMÁTICO DE APURÍMAC Y DEL PERÚ



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES DE ABANCAY – APURÍMAC Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “SAN AGUSTÍN” DE ABANCAY.

Conste por el presente documento Privado, el convenio específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte la Universidad Tecnológica de los Andes de Abancay – Apurímac “UTEA” representado por el Rector el Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO identificado con DNI N° 31040215, con domicilio en la Av. Perú N° 700 sede Institucional distrito y provincia de Abancay Apurímac, para los efectos del presente convenio se denominara UTEA y de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “San Agustín” Abancay –Apurímac debidamente representado por el presidente del Directorio de la Asociación Civil San Judas Tadeo y representante legal Isaac Augusto Palacios Gonzales con D.N.I. 31000315 con domicilio legal en el Jr. Arica 424 distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien para los efectos del presente convenio se denominara “El Instituto”. El convenio tiene los términos y condiciones:

PRIMERO.- La Universidad (UTEA) es una Institución Privada sin fines de lucro destinada a impartir educación Superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber, la cultura y fomentar la extensión y proyección social para contribuir el desarrollo local, regional y nacional se rige por la Constitución, Ley Universitaria 23733, Ley de Creación de la Universidad 23852 su Estatuto y demás normas internas.

SEGUNDO.- El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “San Agustín” con autorización de funcionamiento por Resolución Ministerial N° 0807-94-ED, que faculta desarrollar actividades educativas de nivel superior de conformidad a la Ley 23384 Ley General de Educación, DS N° 005-94-ED y DS 004-97-ED y demás normas aplicables al presente Convenio.

TERCERO.- El presente convenio se suscribe, con el objeto de hacer posible que los alumnos egresados y titulados del Instituto accedan a la Universidad Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por la modalidad de graduados y titulados al examen de admisión, para seguir sus estudios profesionales en la especialidad afín a la Carrera Profesional de Educación, orientado a optar el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y Licenciado en Educación con mención en la especialidad.

CUARTO.- Para cumplimiento de la cláusula anterior la Universidad a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y el Instituto, coordinarán el correspondiente al Plan de Estudios contenido y syllabus, como el Plan de Estudios de la carrera Profesional de Educación con el nivel secundaria, especialidad Matemática e

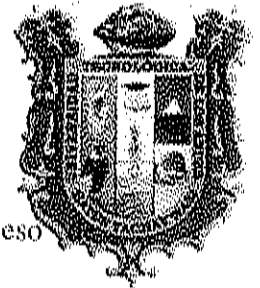


AGRICULTURA, ECONOMÍA, INGENIERÍA AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, TURISMO Y ECONOMÍA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

PATRIMONIO CULTURAL Y EMBLEMÁTICO DE APURÍMAC Y DEL PERÚ



Informática y otras especialidades del interés del estudiante para el proceso convalidación.

QUINTO.- Para alcanzar los objetivos del presente convenio la Universidad a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades se compromete:

1.- Los procedimientos para el ingreso a la Universidad de los titulados y egresados procedentes del Instituto, por la modalidad de graduados y titulados, se sujetaran al Reglamento de Admisión de la UTEA.

2.- Otorgar los siguientes beneficios a los postulantes egresados y titulados procedentes del Instituto.

a.- Exoneración del examen de admisión ordinaria para acceder como graduados y titulados.

b.- Convalidar los estudios profesionales del Instituto a los estudiantes que acceden a la Carrera Profesional de Educación acorde a la especialidad del interés del alumno, según afinidad, contenido y silabo, para que pueda continuar los estudios profesionales en educación en el nivel y/o especialidad correspondiente.

3.- Los alumnos que concluyan los estudios profesionales obtendrán el grado académico y Bachiller en Ciencias de la Educación y el título profesional de licenciado con mención de nivel y/o de especialidad, conforme la normatividad vigente.

4.- Coordinación permanente para el mejoramiento e innovación del Plan de Estudios acorde a los avances de las ciencias y tecnologías en la educación superior y Universitario.

5.- Promocionar y hacer pública los alcances del presente convenio de cooperación como contribución al desarrollo de la sociedad local, regional y nacional.

SEXTO.- Para el cumplimiento del presente el Instituto se compromete:

1.- Proporcionar y publicar los alcances del presente convenio entre su población estudiantil y la comunidad educativa en general, sobre las actividades académicas de la Universidad y de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

2.- El Instituto proporcionara información sobre los alcances del presente convenio a sus egresados y titulados.

3.- El Instituto coordinará la programación y organización y desarrollo de cursos, seminarios, etc., para el apoyo recíproco e intercambio de tecnologías y experiencias académicas.



AGRICULTURA - ECONOMÍA - DERECHO - ESTADÍSTICA - EDUCACIÓN - ENFERMERÍA - INGENIERÍA AMBIENTAL - RECURSOS NATURALES -
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - INGENIERÍA CIVIL - INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - TURISMO Y COMERCIO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

PATRIMONIO CULTURAL Y EMBLEMÁTICO DE APURÍMAC Y DEL PERÚ



SETIMO.- La duración del presente convenio es de cinco años pudiéndose renovarse común acuerdo entre las partes, este convenio puede ser rescindido por la voluntad por una de las partes mediante una carta notarial en 15 días de anticipación.

OCTAVO.- El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito por las partes. Los aspectos no permitidos en el presente convenio, se resolverán de común acuerdo entre las partes en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

Abancay Enero del 2011.

Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO
RECTOR -UTEA



Prof. Isaac A. Palacios González
DIRECTOR
I.E.S.T. "SAN AGUSTÍN"

DIRECTOR DEL I.E.S.T.P.
"SAN AGUSTÍN"

AGRICULTURA - COMERCIO - DERECHO - ESTADÍSTICA - INGENIERÍA - INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - INGENIERÍA CIVIL - INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - TURISMO Y GASTRONOMÍA



Universidad de los Andes - Perú - Tel: 085 421359 - 421362 - Fax: 201 645168 - Abancay - Apurímac - Perú